



SISTEMA DE CONTROL DE PRESENCIA

www.controlsys.es



JAÉN · CÓRDOBA · SEVILLA · MÁLAGA

Ley

La Audiencia Nacional sentencia que las organizaciones tienen que registrar las horas de trabajo de los empleados.

Las empresas tienen la obligatoriedad de realizar un registro diario de las horas de trabajo de cada empleado, con el fin de asegurar el control de las horas que estos puedan realizar. La Audiencia Nacional (AN) determina que este control debe realizarse incluso en las organizaciones que no hacen horas extra.

La sentencia del pasado cuatro de diciembre de 2015 determina que "el registro de jornada, que no de horas extraordinarias, es el requisito constitutivo para controlar los excesos de jornada". Además, ratifica que la negación de este registro "coloca a los trabajadores en situación de indefensión que no puede atemperarse porque las horas extraordinarias sean voluntarias, puesto que el único medio de acreditarlas es, precisamente, el control diario". Con la creación de este registro pretenden eliminar las posibles dudas sobre si se realizan o no horas extraordinarias, así como si su realización es de forma voluntaria.



Pack control de presencia

- Sencillo y potente Control de Presencia.
- Fácil instalación y configuración.
- Diseñado para instalación en pared.
- Este terminal acepta huella, tarjeta, PIN y proximidad.
- Funcionamiento autónomo o con PC.
- Mensajes de voz del terminal después de la identificación.
- Posibilidad de definir distintos niveles de Acceso.

Funciones de control de acceso:

- Conexión a controladora
- Calendarios de acceso
- Pulsador de salida
- Conexión a alarma
- Cerradura eléctrica.





SOLICITE
MÁS INFORMACIÓN
EN

www.controlsys.es

O LLÁMENOS A
CUALQUIER OFICINA
CONTROLSYS



JAÉN
T / 953 24 98 28

CÓRDOBA
T / 957 76 47 50

SEVILLA
T / 954 60 00 05

MÁLAGA
T / 952 00 02 10

www.controlsys.es